

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

9084 *PULSO EDICIONES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
PULSO INTERACTIVO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1. de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General de Socios de la entidad "Pulso Ediciones, S.L." (sociedad parcialmente escindida), en su sesión celebrada en su domicilio social, con carácter universal, el 2 de febrero del 2012, adopta por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la misma, mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio a Pulso Interactivo, S.L. de nueva creación beneficiaria de la misma.

Por tratarse de unos acuerdos adoptados en los términos del artículo 42 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, con la asistencia de todos los socios y adoptados por unanimidad, no son aplicables a esta operación las normas generales sobre el proyecto y el balance de escisión que se establecen en la Ley 3/2009. Además, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás normativa aplicable a estas operaciones, no se exige la emisión de informes de expertos independientes relativos a la escisión.

La escisión se realiza tomando como Balance de escisión el balance cerrado a 31 de marzo de 2011, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de escisión y en el Proyecto de escisión, elaborado por el órgano de administración de la sociedad con fecha 7 de setiembre de 2011 y que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, los socios y acreedores de la sociedad que se escince parcialmente tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Sant Cugat del Vallès, 20 de febrero de 2012.- La Presidenta del Consejo de Administración.

ID: A120022951-1